

Veinte y ocho En que fue obedecida y con la ultima de el
dia veinte y seis de Noviembre de dho año de quarenta
que tambien fue obedecida y se mandó guardar y
cumplir, cuyo cumplimiento se hizo por Gaspar Tiller
de Luxor Escrivano delos Reynos Verinos de esta Ciudad
y a la que acompañó la Real Escriuoria Ganada por ella
en el Pleito con esa Villa en razon de los pleitos y pa
rteras en sus terminos y en los comunes y de todo ello
Desp copia dho Escrivano para que se tubiera presen
te en esta y otras ocasiones como consta de Diligencia
que practico y para que este presente año tenga el de
vido cumplimiento Despacho la presente por la qual
de parte de su Magestad (que Dios guarde) Exorto
y requiero a vna y delamia pleito y encargo que siendo
presentada por el conductor votra persona sin pedir
le poder ni otro modo alguno la manden ver y cumplir
llanamente, y en su execucion Republica por voz de
la Regencia el dia en que se hechan dho pleitos y en su de
fecto se tuen en forma los Ganaderos de esa dha Vi
lla para que acudan a esta Ciudad el Exmesado
dia treinta a mostrar sus partes para que se les de el equido
correspondiente a sus Ganados de Parteras así en los
terminos comunes como en su termino con apenamiento
de que sino lo hizieren y faltaren se hecharan de
dhas partes en el dho día entre los Verinos
y Ganaderos de esta dicha Ciudad y el Residuo de
los pleitos que quedare se disponga de ellos en con
formidad de dicha Real Escriuoria y los Autores de
Diligencias que en esta Razon se hizieren a conti
nuacion de este mi Despacho se enareparan origi
nales a la persona que quierente para que lo traiga
Ante mi que en lo así mandado hacer y cumplir. Vna

